

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CHOLULA

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2024



GOBIERNO DE
**SAN PEDRO
CHOLULA**



GOBIERNO DE
SAN PEDRO
CHOLULA

1. INTRODUCCIÓN

El reto principal de la administración municipal actual (2021-2024) es administrar los recursos públicos de manera responsable y eficiente. Para ello, se implementarán metodologías adecuadas en el desarrollo de políticas públicas que aborden los problemas y satisfagan las necesidades del municipio de San Pedro Cholula.

La Gestión para Resultados (GpR) ha demostrado ser una estrategia eficaz para la planificación y el control del desempeño de las acciones gubernamentales. Por lo tanto, la administración actual está reforzando este modelo con un enfoque en la cultura organizacional, la gestión y el logro de mejores resultados, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Dada la importancia del modelo GpR, se han implementado reformas institucionales que fomentan el uso de la Metodología del Marco Lógico (MML), el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). El objetivo es crear valor público mediante el logro de objetivos y la mejora continua de la intervención pública en todos los sectores de la sociedad.

Estas reformas buscan maximizar los recursos públicos en tiempos de austeridad, diseñar programas y políticas públicas con resultados tangibles y de impacto para la población, ampliar su cobertura y resolver las necesidades prioritarias.

En cumplimiento del Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que obliga a publicar el Programa Anual de Evaluación (PAE) y las metodologías e indicadores de desempeño en la página web a más tardar el último día hábil de abril, se ha hecho accesible dicha información.

2. MARCO JURÍDICO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78, fracción VII, 106 y 195, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla; se emite el siguiente: ***Programa Anual de Evaluación, PAE, 2024.***

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Objetivos del PAE 2024

- Dar a conocer las evaluaciones correspondientes de enero a diciembre de 2024 así como los programas a los que aplicarán.
- Establecer el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2024, así como a los demás Indicadores de Desempeño.
- Definir el cronograma de ejecución de las evaluaciones de los Programas Presupuestarios, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Evaluar el desempeño de las acciones programadas por las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de San Pedro

Cholula y que se establecen en los Programas Presupuestarios del ejercicio 2024.

- Emitir los resultados de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios, a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos con base en el calendario de programación, así como el seguimiento de las líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en lo que corresponde a la publicación de los Indicadores, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones.

El PAE 2024 es una herramienta que fortalece la estrategia de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, permitiendo la mejora en la práctica administrativa para que los problemas sociales tengan una solución sustentable.

Por otra parte, los cronogramas de las evaluaciones permiten que en cada Unidad Administrativa realicen en tiempo y forma la recolección, validación y presentación de los informes de avance programático y, con base en estos resultados hagan la retroalimentación necesaria, por lo que es fundamental tener en cuenta los siguientes numerales:

1. Para los efectos del presente documento, se entenderá por:
 - **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
 - **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
 - **MML:** Metodología de Marco Lógico. Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas y proyectos.
 - **PAE:** Programa Anual de Evaluación. Documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación.
 - **PP:** Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que se vincula el ejercicio del presupuesto.
 - **Evaluación:** Análisis sistemático de las acciones emprendidas, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
 - **Indicadores:** Elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas.
 - **FTSI:** Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores. Documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño, además de proporcionar los datos necesarios para su construcción y medición periódica.
 - **FTPP:** Ficha Técnica del Programa Presupuestario. es la categoría programática-presupuestal que permite organizar en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios) tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.
2. Las Unidades Administrativas deberán considerar los **Aspectos Susceptibles de Mejora** expuestos en los cortes trimestrales y en la evaluación final del ejercicio fiscal 2024, a fin de realizar las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus atribuciones para propiciar la mejora continua.
3. Los cambios que se efectúen en la estructura orgánica en las Unidades Administrativas, en lo referente a:

Programa Anual de Evaluación 2024

- **Creación:** Se evaluará a las nuevas áreas.
 - **Extinción:** Deberá realizarse evaluación a la Unidad Administrativa hasta el momento de su extinción.
 - **Fusión:** Se evaluarán las áreas fusionadas previa autorización de Cabildo Municipal.
4. Los incumplimientos en los plazos de tiempo establecidos en este Programa para la solventación de observaciones, la remisión de los formatos firmados por los responsables de las metas, así como para otras que se involucren en el proceso de evaluación, se integrarán en un informe que se enviará de manera oficial a la Contraloría Municipal para las acciones procedentes.
 5. Los periodos de captura de avances de los indicadores establecidos en los Programas Presupuestarios se plasman en el cronograma, por lo que todas las Unidades Administrativas están sujetas a dichas fechas. Cabe señalar que **no habrá prórrogas en los periodos establecidos del proceso de evaluación**, a excepción de los casos que estén plenamente justificados, quedando sujetas a valoración y autorización del Titular de la Unidad de Planeación.
 6. El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales de los Componentes, mientras que las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes, conforme a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.

4. PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN

El PAE 2024 es aplicable a:

- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
- Programas Presupuestarios 2024

Se aplicará la evaluación del desempeño a 22 Programas Presupuestarios, así como a los 20 Programas del Plan Municipal de Desarrollo, para el ejercicio 2024. En lo que respecta a los fondos federales, caso específico del FISM-DF y del FORTAMUN-DF, se aplicará una Evaluación Específica de Desempeño, la cual estará a cargo de un despacho consultor externo especializado, donde la Unidad de Planeación será la coordinadora entre las áreas y unidades administrativas involucradas.

5. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

5.1 De las Responsabilidades

Los titulares de las Unidades Administrativas, tendrán por responsabilidad los siguientes puntos:

- Cumplir estrictamente con los periodos establecidos para la captura de informes de avance programático.
- Recabar la información de las unidades administrativas, así como los medios de verificación que sustenten las actividades a reportar.
- Analizar, revisar y ordenar la información que será reportada en el proceso de evaluación integrada por cada Unidad Responsable.
- Presentarse a la revisión, con la información completa y solventada por las áreas, ya que de no hacerlo, se tomará como parte de un incumplimiento y se notificará al titular de la Unidad Responsable para su justificación.

Programa Anual de Evaluación 2024

- Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas, en un plazo máximo de cuatro días hábiles para programas presupuestarios.
- Detectar y corregir errores e inconsistencias de la información reportada por las unidades administrativas, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a partir de que ésta haya sido enviada para su validación.
- Entregar firmada y de manera oficial la información de los Programas Presupuestarios con la firma de los responsables directos de la información requeridos en cada formato, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de que el proceso de solventación haya concluido en ambos casos.
- Tendrán por obligación retroalimentar a las unidades, la información que derive del proceso de evaluación.
- Notificar de manera oportuna los cambios en su nombramiento como enlace.
- Cumplir cabalmente con los lineamientos y normas para la entrega de documentación, informes y reportes de planes, programas y proyectos.
- Capturar en los formatos específicos para entrega de reportes, en versión digital con información completa, de lo contrario se considerará como incumplimiento y se notificará al titular de la Unidad Administrativa.

La Unidad de Planeación, del Gobierno Municipal de San Pedro Cholula, tendrá por responsabilidad los siguientes puntos:

- Proponer el diseño, desarrollo e implementación de metodologías y lineamientos relativos a la Evaluación del desempeño.
- Diseñar procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implantación y operación de la Evaluación del desempeño.
- Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Programas Presupuestarios de la Administración Municipal.
- Integrar los resultados de la medición y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y la ciudadanía.
- Remitir en los tiempos de entrega establecidos, los resultados del proceso de medición y evaluación a las instancias auditoras y al H. Cabildo Municipal, cuando así lo soliciten.
- Brindar apoyo y asesoría técnica a los enlaces de planeación de las Unidades Administrativas en el uso de los sistemas informáticos, así como en la elaboración de indicadores en materia de medición y evaluación del desempeño.
- Coordinar a los enlaces de planeación de las Unidades Administrativas en cuanto a la operatividad del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.
- Realizar evaluaciones del desempeño de los enlaces de planeación de las Unidades Administrativas, a fin de garantizar un adecuado proceso de programación, presupuestación y evaluación.
- Solicitar al titular de la Dependencia o Entidad la designación o cambio del Enlace de planeación de las Unidades Administrativas.
- Mantener actualizado el directorio de los enlaces de planeación de las Unidades Administrativas.

- Proponer mejoras a los procedimientos de evaluación en los temas aplicables al PAE 2024.
- Apoyar en el proceso de seguimiento, y monitoreo de las líneas de acción del Plan Municipal del Desarrollo 2021-2024.
- Presentar, los resultados parciales o totales de las evaluaciones en los temas aplicables al PAE 2024.

5.2 Del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Presupuestarios

Para evaluar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo, PMD, la Unidad de Planeación del Gobierno Municipal de San Pedro Cholula, llevará el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios en dimensión de eficacia, misma que permitirá la valoración objetiva del desempeño de los programas aplicando los cálculos correspondientes.

Para el ejercicio 2024 se considerará el cumplimiento de las actividades comprometidas para cada componente con el fin de obtener un resultado con mayor objetividad. Por tal motivo, se aplicará el concepto de **Índice de Desempeño Municipal** que considera la eficacia del componente y de las actividades, realizando la medición de los elementos: Oportunidad en la presentación de los medios de verificación, Calidad de información que se presenta como evidencia documental y Cumplimiento de metas programadas conforme calendario.

Los resultados obtenidos darán cuenta del grado de aportación y cumplimiento del PMD, a través de los 5 Ejes Rectores: 1 Tranquilidad, 2 Bienestar, 3 Oportunidades, 4 Territorio y 5 Gobierno.



La evaluación de los Programas Presupuestarios, los indicadores y sus resultados formarán parte de la Evaluación del Desempeño Municipal y se articularán sistemáticamente con la programación y el proceso presupuestario aplicable.

5.3 Parámetros de SemafORIZACIÓN de los Programas Presupuestarios

Los parámetros de semaforización que se utilizarán en el PAE 2024, serán los mismos que ha establecido la Auditoría Superior del Estado en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores, FTSI.

Comportamiento del indicador

- a. **Aceptable:** Cuando el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.

- b. **En riesgo:** Cuando el valor alcanzado del indicador es menor o mayor que la meta programada pero se mantiene dentro de un rango aceptable de cumplimiento.
- c. **Crítico:** Cuando el valor alcanzado del indicador es menor o mayor que la meta programada pero se mantiene dentro de un rango aceptable de cumplimiento, este criterio será aplicado sólo en el último corte de evaluación del ejercicio.
- d. **No iniciado:** Cuando no se reporta actividad en una línea de acción o componente debido a que no corresponde de acuerdo con la calendarización previamente establecida.

Sentido del Indicador

Hace referencia a la dirección que debe tener el comportamiento del indicador para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo. Puede tener un sentido descendente o ascendente.

Estados y rangos de valor de los semáforos

PARAMETROS DE SEMAFORIZACIÓN		
ESTADOS	RANGOS	
Acceptable	Rango de 90% a 110%	
En riesgo	Rango de 80% a 89.99% y de 110.1% a 120%	
Crítico	Rango de 0% a 79.99% y de 120.1% en adelante	
No Iniciado	De acuerdo con lo programado no se evalúa.	

Las Unidades Administrativas, podrán establecer las justificaciones necesarias en las actividades y componentes que se vean comprometidas en el cumplimiento de su meta programada.

Medición de la Eficacia

Esta medición se basa en el cumplimiento de la meta establecida en un tiempo determinado. La forma de evaluar los Programas Presupuestarios en sus diferentes niveles, que van del Fin, Propósito, Componente y Actividades, tendrá una relación causa-efecto directa a su nivel superior inmediato, en una lógica vertical.

Para comprender cómo se evalúa esta dimensión, debemos tomar en cuenta los siguientes puntos:

1. Estados y rangos de valor de los semáforos.
2. El tipo de indicador registrado a nivel de Fin, Propósito y Componente.
3. Las fechas de inicio y término establecidas para el nivel de Fin, Propósito y Componente.

5.4 Ponderación del cumplimiento programático

Para el ejercicio 2024, se incorpora a la evaluación de los Programas Presupuestarios la compilación de evidencia documental acerca de los recursos financieros solicitados (requisiciones y/o solicitudes de suficiencia presupuestaria) para el cumplimiento de las actividades programadas de conformidad a las siguientes consideraciones:

Programa Anual de Evaluación 2024

- En administraciones anteriores sólo se había considerado el cumplimiento de actividades, acompañado de la evidencia documental, para realizar la Evaluación del Desempeño.
- En este ciclo fiscal se incorporan, a los medios de verificación, los documentos que permitan ligar la operación de las actividades con el gasto, es decir se documentará la solicitud de recursos financieros para la ejecución de acciones, la entrega de bienes y/o servicios.
- El Índice de Desempeño Municipal, se obtiene dividiendo el número de Componentes/Líneas de acción en estado Aceptable (verde) entre el total de elementos realizados, multiplicado por 100.

$$\text{Índice de Desempeño Municipal (IDM)} = \frac{\text{Componentes Aceptables (verde)}}{\text{Componentes Programados}} * 100$$

6.- Cronograma de ejecución de informes mensuales

Actividad	Unidad Responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Entrega de Informe de Medios de Verificación	Todas las Unidades Administrativas												
Procesamiento de la información	Unidad de Planeación												
Análisis de cifras trimestrales	Unidad de Planeación												
Evaluación anual	Unidad de Planeación												

7.- Cronograma de implementación de programas presupuestarios

Actividad	Unidad Responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Informe de Medios de Verificación	Todas las Unidades Administrativas												
Integración de PPs	Unidad de Planeación												
Entrega de PPs	Unidad de Planeación												
Avances trimestrales de PPs	Unidad de Planeación												

8.- Cronograma de indicadores

Actividad	Unidad Responsable	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Informe de Medios de Verificación	Todas las Unidades Administrativas												
Procesamiento de la información	Unidad de Planeación												
Integración de indicadores trimestrales	Unidad de Planeación												
Indicadores de evaluación anual	Unidad de Planeación												

9.- Reportes de resultados de la evaluación

El producto final de la evaluación son los reportes, los cuales brindan información relevante a las Unidades Administrativas para la toma de decisiones. Con ellos se les da seguimiento a los planes, programas y proyectos que ejecuta el gobierno municipal, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para sostener eficientemente la mejora continua en la gestión, y crear condiciones para la satisfacción de las necesidades y demandas ciudadanas, además de contribuir a la rendición de cuentas y la transparencia para la mejora continua en el uso de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía.

El principal objetivo que busca este instrumento de evaluación es coadyuvar a mostrar información útil para la toma de decisiones, reflejando los avances obtenidos por las acciones emprendidas y dirigidas hacia la ciudadanía.

Así mismo, para dar cumplimiento al calendario de las obligaciones que establece para los Ayuntamientos la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se elaboran las Fichas Técnicas de Programas Presupuestarios, FTTP, y las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores, FTSI, de la Unidad de Planeación.

Con lo anterior, el Municipio de San Pedro Cholula refrenda su compromiso de trabajar en beneficio de la ciudadanía, con acciones para modernizar y evolucionar los procesos administrativos y de gestión para ofrecer resultados a la población.

10. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

Derivado de la presentación y análisis de los informes de medios de verificación se instrumenta el mecanismo de Aspectos Susceptibles de Mejora, ASM, para las actividades que por alguna razón caen en las categorías de:

- **Adelantada.** Actividad calendarizada realizada con antelación.
- **Retrasada.** Actividad realizada con posterioridad sin afectar las metas trimestral y anual.
- **Reprogramada.** Actividad calendarizada para realizarse con posterioridad afectando las metas trimestral y anual.
- **Suspendida.** Actividad que no se realizará por motivos plenamente justificados.
- **Extraordinaria.** Actividad no contemplada en la programación presupuestaria que deberá justificarse satisfactoriamente.

Además, la Unidad Responsable, deberá establecer el nivel de prioridad en la atención y solución del ASM para evitar el riesgo de incumplimiento:

- **Solución inmediata.** Cuando se solventa en un plazo máximo de una semana.
- **Solución mediata.** La actividad se solventa en el plazo de un mes.
- **Solución a corto plazo.** Se solventa en un plazo máximo de tres meses.
- **Sin solución.** Se justifica plenamente como en el caso de actividades suspendidas.

Las Unidades Responsables deberán reprotar mediante la elaboración del Formato para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora debidamente requisitado por los titulares de las unidades administrativas.

El seguimiento de los ASM estará a cargo de la Unidad de Planeación, e informará a la Contraloría Municipal de los casos de riesgo de incumplimiento, acompañará el

desempeño de las actividades de los programas presupuestarios, principalmente aquellos que ejerzan fondos federales, FAF.

11. Difusión, Transparencia y Rendición de Cuentas

Posterior a la entrega final de la evaluación, se darán a conocer, de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.



GOBIERNO DE
**SAN PEDRO
CHOLULA**

